



**“2014, Año de Octavio Paz”**

México, D.F., a 31 de julio de 2014.

**Oficio Circular: 003**

**CC. Subsecretarios, Oficial Mayor, Jefes De  
Unidad, Titulares de los Órganos  
Administrativos Desconcentrados y Directores  
Generales.**

**Presentes**

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 17, fracciones II y III, y 33, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, me permito hacer de su conocimiento, diversos aspectos formales que deberán observarse en la suscripción de documentos en suplencia por ausencia, que prevé el artículo 49 del citado Reglamento Interior de esta Dependencia, actualizando el criterio contenido en la diversa circular 002 de fecha 18 de abril de 2008, la cual a partir de la emisión de la presente, queda sin efectos.

En los casos en que un servidor público firme algún acto administrativo en ausencia de otro, es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Expresar el nombre y cargo del servidor público que suple;
2. Indicar el nombre y cargo del servidor público que firma en ausencia de aquel que originalmente debió suscribir el acto;
3. Citar el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y
4. Señalar claramente que la actuación se hace “en suplencia por ausencia”, “por ausencia” o “en suplencia”, o alguna otra frase similar, ya que en caso contrario se generaría una ambigüedad innecesaria, en perjuicio de la garantía de seguridad jurídica, por lo que no es admisible utilizar siglas como “P.A.”, “P.P.” o expresiones similares, que no precisan tal circunstancia;
5. Finalmente, es necesario que el servidor público que suple la ausencia sea competente; esto es, que tenga facultades y atribuciones para conocer de la naturaleza del asunto que se emita.

A continuación se muestra un ejemplo de la leyenda que, en su caso, podría utilizarse para la suplencia por ausencia:



“En suplencia por ausencia del (nombre del funcionario ausente), (cargo del funcionario ausente), con fundamento en el Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el presente documento el (cargo del funcionario que firma por ausencia).

“Nombre del funcionario que firma por ausencia”.

Esta área queda a sus órdenes para atender cualquier aclaración o duda respecto al contenido de la presente circular.

**Atentamente**  
**La Abogada General y Comisionada**  
**Para la Transparencia**

**Mtra. María Evangélica Villalpando Rodríguez**

c.c.p. Mtra. Rosario Robles Berlanga.-Secretaría de Desarrollo Social.- Presente.  
Leodegario Reyes Pérez.-Director General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.- Presente.